

Recibo No. 9426491, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FCRXJC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CALFERQUIM S.A.S.
Sigla: CALFERQUIM S.A.S
Nit.: 815000541-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1137651-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 31 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 13 # 68 - 26 OF 308 CENTRO COMERCIAL EL LIMONAR

Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: info@calferquim.com
Teléfono comercial 1: 3222773866
Teléfono comercial 2: 3102526898
Teléfono comercial 3: 3222773876

Dirección para notificación judicial: CL 13 # 68 - 26 OF 308 CENTRO COMERCIAL EL LIMONAR

Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: info@calferquim.com
Teléfono para notificación 1: 3222773866
Teléfono para notificación 2: 3102526898
Teléfono para notificación 3: 3222773876

La persona jurídica CALFERQUIM S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9426491, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FCRXJC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por escritura pública No. 1978 de Notaria 34 de (Bogotá) del 31 de mayo de 1995, inscrito en la cámara de comercio el 14 de julio de 1995 con el No. 8580 del libro IX,

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 01 de diciembre de 2021 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2021 con el No. 23389 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Buga a Cali .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: a. Adquirir, gravar, enajenar, arrendar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, derecho de propiedad industrial, títulos valores incluyendo toda clase de bienes intangibles como invenciones, marca de fábrica, patentes, nombres comercial. B. Enajenar, gravar transformar, y administrar en general los bienes sociales de sus productos. C. Contratar empréstitos, girar aceptar, asegurar, endosar, descontar instrumentos negociables y celebrar todas las operaciones que sean convenientes para el cumplimiento de su objeto social, d. La sociedad podrá promover, dar asistencia técnica, y desarrollar toda clase de empresas o industrias, efectuar el mercadeo de tales productos, así como la adquisición de maquinarias, equipos elementos e implementos y demás accesorios o materias primas necesarias para el desarrollo de su objeto social. E. Representar casas nacionales y extranjeras y servir de comisionista y agente comercial. F. Llevar a cabo los actos que se relacionen con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad al tenor de lo establecido por el artículo 99 del código de comercio. F. La producción y comercialización y maquila de abonos fertilizantes y enmiendas. G. La comercialización y mercado de materias primas y productos terminados dirigidos a la agroindustria. H. Importar materias primas básicas para la formulación, producción y comercialización de fertilizantes químicos granulados tanto mayores como menores y secundarios. I. La

Recibo No. 9426491, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FCRXJC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor:	\$100.000.000
No. de acciones:	100.000
Valor Nominal:	\$1.000

CAPITAL SUSCRITO

Valor:	\$100.000.000
No. de acciones:	100.000
Valor Nominal:	\$1.000

CAPITAL PAGADO

Valor:	\$100.000.000
No. de acciones:	100.000
Valor Nominal:	\$1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal.- la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes que lo reemplazaran en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica

Recibo No. 9426491, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FCRXJC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 31 del 29 de enero de 2021, de la Asamblea General Ordinaria, inscrito en la Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021 No. 12049 del Libro IX, fueron nombrados:

Cargo nombre identificación

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL GLORIA PATRICIA OREJUELA RESTREPO C.C. 31498675

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EMERSON DAVID MORENO ANGULO C.C. 16510305

Por Acta No. 10 del 01 de diciembre de 2021, de la Asamblea General Extraordinaria, inscrito en la Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2021 No. 12800 del Libro IX, fueron nombrados:

Cargo nombre identificación

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 29 de enero de 2021, Asamblea General Ordinaria, inscrito en la Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021 No. 12050 del Libro IX, se designó a:

Cargo nombre identificación

REVISOR FISCAL LILIANA CASTAÑEDA DIAZ C.C. 31980604
PRINCIPAL

REVISOR FISCAL JOSE LUZARDO HERNANDEZ VALENCIA C.C. 14938963
SUPLENTE

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

ACT 10 del 01/12/2021 de Asamblea General De
Accionistas

INSCRIPCIÓN

23389 de 31/12/2021 Libro IX

Recibo No. 9426491, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FCRXJC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
*) E.P. No. 386 del 19 de febrero de 2002 de la Notaría Treinta Y Cuatro Bogotá 388 del 12 de marzo de 2002 del libro IX	
*) E.P. No. 1383 del 07 de mayo de 2004 de la Notaría Octava Bogotá 1193 del 28 de mayo de 2004 del libro IX	
*) E.P. No. 0988 del 15 de abril de 2005 de la Notaría Octava Bogotá 1577 del 20 de mayo de 2005 del libro IX	
*) Acta No. 9 del 14 de enero de 2015 de la Actas Junta Extraordinaria 6756 del 27 de febrero de 2015 del libro IX	
*) Acta No. 9 del 14 de enero de 2015 de la Actas Junta Extraordinaria 6756 del 27 de febrero de 2015 del libro IX	
*) Acta No. 9 del 14 de enero de 2015 de la Actas Junta Extraordinaria 6756 del 27 de febrero de 2015 del libro IX	
*) Acta No. 9 del 14 de enero de 2015 de la Actas Junta Extraordinaria 6756 del 27 de febrero de 2015 del libro IX	
*) Acta No. 9 del 14 de enero de 2015 de la Actas Junta Extraordinaria 6756 del 27 de febrero de 2015 del libro IX	
*) Acta No. 10 del 01 de diciembre de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria 12799	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9426491, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FCRXJC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2012

Actividad secundaria Código CIIU: 4664

Otras actividades Código CIIU: 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$24,463,274,222

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:2012

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9426491, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FCRXJC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.